



PROYECTO VIVO LA DEMOCRACIA

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

COBERTURA:

Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica.

PERIODO DE EJECUCIÓN

Año 2024

DIAGNÓSTICO

La Institución Educativa Rural **Luis Eduardo Posada Restrepo**, ve con gran interés la democracia participativa e intenta crear espacios agradables para el trabajo en equipo, además de generar mayores posibilidades de participación real y efectiva en toda la comunidad educativa, con el fin de mejorar las condiciones de participación y encuentro de uno de los miembros de la sociedad.

El proyecto de democracia ha encontrado durante su ejecución transversalizada desde el grado preescolar a undécimo, fortalezas como el entusiasmo por parte de los estudiantes y la comunidad educativa en general dentro y fuera de la institución, para participar en las actividades estructuradas de acuerdo a sus intereses y a la funcionalidad que tienen en la institución, ha posibilitado la interacción maestro-estudiante, descubrir y fortalecer la



capacidad de liderazgo y valores a través del trabajo, también ha permitido expresar ideas o inconformidades en las jornadas electorales, durante las prácticas democráticas y la construcción del Manual de Convivencia proyección de la institución a través de sus actividades.

Igualmente se presenta participación al vincular además de los educandos y docentes, a los padres de familia a través del *consejo de padres*, donde sus representantes son elegidos democráticamente y de allí a su vez, eligen el representante a la máxima instancia de la institución que es el **consejo directivo**.

En lo relacionado con el trabajo orientado hacia los procesos de participación, se han incentivado valores como: liderazgo, responsabilidad, gestión, participación, toma de decisiones por medio de la interiorización, elección del personero de los estudiantes, y los representantes de grupo que darán origen al *consejo estudiantil*.

Por todo esto se hace necesario elaborar un cronograma de actividades con el consejo estudiantil y visto bueno de rectoría, para fundamentar y articular acciones en las prácticas democráticas que desarrollen y refuercen los valores; y que desde todos los programas curriculares podamos complementar esta tarea, posibilitando el aporte a solucionar situaciones, el diálogo, vivenciar otros valores como la tolerancia, el respeto, concertación, solución de conflictos a través de la convivencia y trabajos colaborativos ya que este proyecto se presenta como una alternativa didáctico pedagógica para explorar experiencias, conocimientos y mejores relaciones escolares, fomentando así el proceso de liderazgo de cada estudiante y resaltando a su vez las iniciativas propias de cada uno..



JUSTIFICACIÓN

La educación de nuestro país busca formar un ser humano que vivencie, quiera y defienda la paz y la democracia. La institución educativa **Luis Eduardo Posada Restrepo** no puede ser ajena a las dificultades de orden social y político que vive Colombia, por ello para formar en paz y convivencia ciudadana reconocemos la necesidad de que el establecimiento retome su liderazgo formativo, ético y cultural para fomentar el respeto de las libertades individuales y las posibilidades de diferencias y pluralidades en el desarrollo colectivo e individual, que vivencie como una práctica permanente para formar líderes capaces de tomar decisiones.

Los comportamientos, las actitudes, las relaciones Inter e intrapersonales, los valores, los principios, las costumbres, los ideales, las aspiraciones, las creencias y opiniones de la comunidad educativa dependen en gran parte de las normas cívicas, políticas y sociales vigentes. Para ello la constitución política de Colombia de 1991, presenta mecanismos de protección en este aspecto, y en particular considera la Paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento (Art. 22). Así mismo uno de los fines de la educación Colombiana señala “La formación en el respeto a la vida y los demás derechos humanos, a la paz y a los principios democráticos de convivencia y pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, la tolerancia y la libertad como ejercicio” (Ley 115 Art. 5 # 2).

Además de lo anterior la incorporación de competencias ciudadanas y sus respectivos estándares de competencia exigen el desarrollo de habilidades y conocimientos necesarios para la orientación y regulación pacífica de la convivencia, capacidad de las personas para establecer relaciones sociales y humanas de calidad y formación de liderazgo participativo para la formulación y desarrollo de proyectos colectivo y de interés ciudadano.

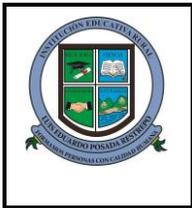


Teniendo en cuenta lo anterior se pretende la producción de conocimiento y la práctica de convivencia armónica en el ámbito escolar a través de la participación de docentes, estudiantes y de la comunidad educativa, lo cual puede contribuir al fomento de una armonía social hacia el camino de la construcción de una cultura ideal.

Es así como en estos momentos resulta esencial y está al orden del día que en todas las instituciones educativas se fomenten y desarrollen procesos de orientación, concientización y compromiso por el desarrollo de las competencias ciudadanas a través de proyectos de esta índole.

Se justifica entonces que esta sea la oportunidad de asumir la necesidad de tomar conciencia y pasar a la acción; que cada uno de los entes de la comunidad educativa de la institución **Luis Eduardo Posada Restrepo** y en colectivo se enseñen, ejecuten y desarrollen actividades y experiencias que fomenten una cultura de armonía y de paz con sentido de un contexto local.

Lo esencial es generar una multiplicidad de alternativas que transformen todos los ámbitos de la Institución educativa desde la educación preescolar hasta el grado 11 y que esta práctica sea la mejor preparación para los estudiantes en formación, busquen estrategias que brinden alternativas como tratar y prevenir los problema para permitir el avance en la construcción de una cultura de paz, convivencia pacífica, participación democrática y el respeto por las diferencias mediante un enfoque metodológico de la acción participativa dentro de un componente de la investigación educativa que busca servir de apoyo a los procesos curriculares, educativos y evaluativos en la producción de experiencias pedagógicas.



MARCO LEGAL

La tradición legislativa ambiental en el país se remonta al año 1908, cuando se estableció, en el Decreto 1279, reglamentario de la Ley 25 del mismo año, el pago de obras con bosques que fue una de las causas de la deforestación de la época. En 1912 se adoptó el Código Fiscal Nacional con normas para el uso de los bosques en terrenos baldíos. Estas normas, antes que ayudar a conservar los recursos, aceleraron su destrucción. Mediante la Ley 119 de 1909 se creó la Comisión Forestal cuyo propósito era clasificar los bosques, establecer reglas de explotación y defender las aguas y riquezas vegetales.

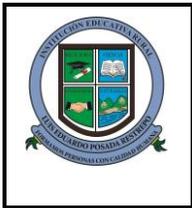
A partir de entonces aparecen las leyes 25 de 1913, 113 de 1928, 200 de 1936, 75 de 1947, 135 de 1961 que tienen que ver con el uso de los bosques, las aguas, la creación del Ministerio de Agricultura y la distribución y el uso del suelo agrícola.

En el año 1954 se creó la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CVC) y en 1968, el Instituto de Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables (INDERENA); con ellos se consolidó la base conceptual de lo que después se conocería como política de desarrollo sostenido y de áreas especiales.

En 1973 se expidió la Ley 23, cuyo propósito era “prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales renovables, para defender la salud y el bienestar de todos los habitantes del territorio nacional”. Esta ley incluyó artículos sobre incentivos económicos, coordinación entre entidades, educación, servicio nacional ambiental obligatorio, gastos de protección y renovación de los recursos y pago por contaminación. Además, estableció los lineamientos de política para orientar la gestión ambiental y le concedió facultades al gobierno para expedir el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección Ambiental (Decreto 2811 de 1974).

La legislación sobre protección del ambiente y manejo de los recursos naturales se complementó con la aprobación de la Ley Sanitaria Nacional (Ley 9 de 1979), que contiene el ordenamiento jurídico en tres áreas: Saneamiento ambiental, atención a las personas y vigilancia y control sanitarios.

Mediante la Ley 12 de 1982 se estableció la obligatoriedad de una franja o cinturón verde para las ciudades con más de 300.000 habitantes, con el fin de detener la expansión incontrolada de las mismas y preservar las tierras con un uso potencial para la producción de alimentos.



Los años ochenta se caracterizaron por la expedición de una serie de normas relacionadas con la descentralización administrativa y fiscal: Leyes 76 de 1985, 11 de 1986, 13 de 1988 y el acto legislativo N° 1 de 1986 sobre la elección popular de alcaldes.

La Constitución Política de Colombia de 1991 recogió la legislación ambiental y la sintetizó en el Título II, Capítulo 3 “De los derechos colectivos y del ambiente”. Sus mandatos, en lo referente al ambiente y al manejo de los recursos naturales, fueron reglamentados en lo fundamental en la Ley 99 de 1993. Por medio de esta ley se creó el Ministerio del Medio Ambiente, se reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organizó el Sistema Nacional Ambiental (SINA), y se dictaron otras disposiciones.

Ley 99 de 1993: Se mencionan algunos de los artículos de la Ley que tienen relación con el PRAE: Artículo 1°. Principios generales ambientales. Numeral 3: “Las políticas de población tendrán en cuenta el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza”. Numeral 9: “La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento”.

Numeral 10: “La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones”.

Numeral 12: “El manejo ambiental del país, conforme a la Constitución Nacional, será descentralizado, democrático y participativo”. Artículo 5°. Funciones del Ministerio.
Numeral 9: “Adoptar conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional, a partir de enero de 1995, los planes y programas docentes y el pènsum que en los distintos niveles de la educación nacional se adelantarán en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, promover con dicho Ministerio programas de divulgación y educación no formal y reglamentar la prestación del servicio ambiental”.

Artículo 31. Funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales. Numeral 3: “Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables”. Numeral 8: “Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional”. Numeral 22: “Implantar y operar el sistema de información ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente”. Artículo 102: Del servicio ambiental. “Un



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO NRO. 612
Vereda Los Salados, Municipio de El Retiro



Formamos personas con calidad humana

veinte por ciento (20%) de los bachilleres seleccionados para prestar el Servicio Militar Obligatorio, prestarán servicio ambiental, preferiblemente entre quienes acrediten capacitación en las áreas de que se trata esta ley.

El servicio ambiental tiene por objeto prestar apoyo a las autoridades ambientales, a las entidades territoriales y a la comunidad en la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Tendrá las siguientes funciones: (a) Educación ambiental; (b) Organización comunitaria para la gestión ambiental; (c) Prevención, control y vigilancia sobre el uso del medio ambiente y los recursos naturales renovables”.

Ley 115 de 1994: De la Ley General de Educación se transcriben algunos de los artículos relacionados con el PRAE: Artículo 5°. Fines de la educación. Numeral 9: “El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país”. Numeral 10: “La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación”.

Artículo 6°. Comunidad educativa. “La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares”. Artículo 14. Enseñanza obligatoria. Literal c: “La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política”. Artículo 23. Áreas obligatorias y fundamentales. “Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes: (1) Ciencias naturales y educación ambiental; (2) Ciencias sociales, historia, geografía, Constitución Política y democracia; (3) Educación artística; (4) Educación ética y en valores humanos; (5) Educación física, recreación y deportes; (6) Educación religiosa; (7) Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros; (8) Matemáticas; (9) Tecnología e informática”. Artículo 73. Proyecto educativo institucional.

“Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos”.

Parágrafo. “El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y



evaluable”. En el Decreto 1860 de 1994 se reglamenta parcialmente la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, entre ellos el PEI; se especifica su articulación con el PAE en los Capítulos: “El proyecto educativo institucional”, “El gobierno escolar y la organización institucional” y “Orientaciones curriculares”.

Y, en el Decreto 1743 de 1994 se instituye el Proyecto de Educación Ambiental, se definen los instrumentos para el desarrollo del mismo y se enuncian las posibles relaciones interinstitucionales e intersectoriales para la formulación y ejecución del PAE.

CONCEPTUALIZACIÓN DE AMBIENTE Y PRIORIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

Para la elaboración del PRAE es indispensable la participación de la comunidad educativa. Ella debe partir de aclarar el concepto de ambiente y de caracterizar la problemática ambiental en los niveles global, nacional, regional y local, para luego priorizarla teniendo en cuenta los recursos, la capacidad técnica, la viabilidad y el impacto educativo y social del proyecto.

Aunque no hay una sola definición de ambiente, el taller pretende que la comunidad educativa llegue a una que le sirva de fundamento para la definición de los problemas ambientales que la afectan. Para efectos didácticos citamos la definición de ambiente del Manual de Referencia sobre Conceptos Ambientales (página 20 y siguientes): "Es cualquier espacio de interacción y sus consecuencias entre la Sociedad (elementos sociales) y la Naturaleza (Elementos naturales), en lugar y momento determinados.

En esta dinámica concepción el Hombre es, a la vez, un elemento natural en tanto ser biológico, y social en tanto creador de cultura y desarrollo en su más amplia acepción. Así, visto desde una dimensión antropocéntrica, este concepto ubica al ser humano en el centro mismo de la intrincada red de interacciones entre la sociedad y la naturaleza. Así el concepto “ambiente” ha variado desde una visión estática de ser “todo lo que nos rodea”, tomado como un instante fotográfico o como imagen estática (y tal vez lejana) del espacio físico, hacia la comprensión dinámica, de interacción, y sus consecuencias, entre los elementos que lo componen; que ve al ambiente como un complejo sistema de interrelaciones, muy activo, entre el espacio físico y el sociocultural, en medio del cual está la especie humana (como individuos o como grupos organizados), actuando como motor de ese dinamismo.

Sin embargo, y aun cuando el ambiente, considerado globalmente, no tiene límites ni fronteras, para fines de análisis y comprensión conceptual, esta definición, además de dinamismo, le atribuye dimensiones limitantes (espacial y temporal).

En términos espaciales, y desde un punto de vista holístico, el ambiente es sólo uno en la tierra. No obstante, dadas las variadas diferencias geológicas, morfológicas y fisiográficas de la superficie terrestre y de biodiversidad, así como la muy diversa variedad de formas de la



organización humana (sociedades, naciones, países, etnias, etc.), se pueden distinguir infinidad de “ambientes”, en los cuales son reconocibles los elementos conceptuales (naturales y sociales e interacción) que definen el ambiente.

La integralidad del ambiente se evidencia más sensiblemente, cuando se toma en consideración el impacto que las acciones humanas tienen sobre las características de los factores ambientales que condicionan la calidad, constancia y perdurabilidad de un ecosistema y con él, la calidad de vida para una especie de referencia, en nuestro caso, la especie humana.

Otra aproximación a este concepto considera al ambiente, en su visión global, como un sistema compuesto por los elementos naturales, sociales y culturales que existen en el Planeta Tierra, sus permanentes interacciones y los resultados que de ella se derivan.

En una visión más particular es el conjunto de los elementos naturales, sociales y culturales existentes en un lugar, así como sus interacciones y resultados derivados, en un momento determinado.

El concepto primitivo de ambiente, tomado como el entorno, lo externo a nosotros, por su amplitud y generalidad no subraya características dinámicas y condiciones sistemáticas provenientes de dos factores fundamentales: Las interrelaciones entre los elementos constitutivos, y los elementos nuevos que estas interacciones producen. A su vez, parece excluir a los seres humanos, quienes pueden, entonces, asumir una posición ajena, sintiendo que observan el “entorno”, sin ser parte integrante de él. Evidentemente, se requiere subrayar, de manera permanente, que somos parte consustancial del ambiente, como seres naturales y sociales, y no entes desligados o espectadores de los acontecimientos ambientales. Por todo ello, actualmente, las definiciones de ambiente coinciden en destacar las relaciones entre la naturaleza y la sociedad, como el núcleo básico de este concepto".

La problemática ambiental como resultado de la interacción hombre naturaleza se expresa en el agotamiento de los recursos naturales y en el deterioro del ambiente. Los problemas ambientales que afectan con mayor frecuencia al planeta son: Efecto invernadero, lluvia ácida, destrucción de la capa de ozono, contaminación ambiental (aguas, alimentos, suelos, aire), erosión, pérdida de la biodiversidad, pobreza, superpoblación, deforestación, violencia, drogadicción, tabaquismo, ruido, desechos nucleares, quemas, destrucción del paisaje, consumismo, estrés.

Después de haber caracterizado la problemática ambiental por niveles, los participantes en el taller deben centrarse en aquellos problemas que afectan directamente el área de influencia del establecimiento educativo; luego, deben priorizar los problemas y definir las alternativas de solución teniendo en cuenta: Los recursos (humanos, físicos y financieros), la capacidad



técnica, la posibilidad de solución y el compromiso de la comunidad educativa para enfrentarlo, y así escoger el problema que será abordado en el proyecto

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar acciones intencionadas que busquen activar la participación crítica, consciente y responsable en la vida escolar, desde una dinámica de la responsabilidad y el compromiso personal y social, en donde la reflexión, análisis y discusión de los fundamentos de la institución y sus prácticas escolares, constituyan un verdadero proceso de educación para y por la democracia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover y ampliar la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa el gobierno escolar.
2. Fomentar en los estudiantes prácticas democráticas basadas en el derecho a elegir y ser elegido, sus deberes y derechos.
3. Formar al estudiante en el ejercicio de sus derechos y deberes, con un criterio de equilibrio entre la libertad para actuar y la responsabilidad frente a unas obligaciones.
4. Ejercer en un proceso de asesoría y acompañamiento a los representantes de los estudiantes en el gobierno escolar y al personero estudiantil.
5. Acompañar el trabajo realizado por el personero de acuerdo a sus propuestas.
6. Capacitar a los representantes de grupo y al personero para que desempeñen un buen papel de líderes; y den buen ejemplo a la comunidad educativa.

7. Vincular el lema institucional ***“educamos personas con calidad humana”*** con la democracia participativa de toda la comunidad educativa, dentro y fuera del plantel.
8. Brindar acompañamiento a los representantes de grupo, de acuerdo a las dificultades presentadas en grado al cual representan.
9. Generar espacios de apropiación los deberes y derechos de la comunidad educativa.



METAS:

1. En la ejecución del proyecto pretendemos que los estudiantes de la Institución Educativa aprendan y conozcan quien conforma el gobierno escolar y cuáles son los estatutos, capacitándolos en las diferentes clases y direcciones de grupo.
2. Que los representantes de grupo se apropien bien de su papel como líderes del grupo al cual representan y realizar actividades que van a mejorar la problemática del grupo, se seguirá un control constante y se citaran a reuniones periódicamente.
3. El personero de los estudiantes cumpla con lo establecido en la ley 115 sobre sus funciones, las ejecute y las ponga en práctica, se citará periódicamente para evaluar su desempeño y asesorándolo con lo dispuesto en su proyecto que se realizan en compañía de los profesores de sociales.
4. Que los estudiantes de nuestra institución desarrollen bien el ejercicio de la democracia, participando en la elección de los representantes de grupo, la elección del personero y representante al consejo directivo sabiendo elegir bien a sus líderes que hagan un buen papel y den ejemplo en su grupo.
5. Incrementar el liderazgo estudiantil haciéndolos partícipes de manera activa en la vida democrática.
6. Fomentar la participación activa de los padres de familia en la conformación y ejecución de actividades del gobierno escolar.



INDICADORES

- Que el 90% de los estudiantes participen del proceso de elección del gobierno escolar.
- Que el 100% de los estudiantes participen en el proceso de elección de sus representantes.
- Que el 60% de los estudiantes participen en los diferentes estamentos escolares.
- Qué un 90% de los miembros de la comunidad educativa hagan seguimiento y control al cumplimiento de las funciones de los representantes del gobierno escolar.
- Que un 90% de los miembros de la comunidad educativa hagan seguimiento y control al cumplimiento del cronograma de actividades de sus representantes.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FECHAS	ACTIVIDAD
Enero 12 (Docentes y directivo)	Identificación de funciones de los estamentos alternos del gobierno escolar consejo de padres, consejo de estudiantes, personería escolar, comité de convivencia escolar y promotores sociales. (Presentación) Elección de representante de docentes para el consejo directivo.
Del 22 al 26 de enero . (Cada director de grupo)	Guía de sensibilización sobre liderazgo, perfiles de los representantes de grupo y conformación del consejo estudiantil.
26 de enero	Elección de representantes de grupo.
30 de enero	Preparación para la elección de representantes de grupo, identificación de los estudiantes que cumplen con el perfil.
01 de febrero	Revisión de propuesta para optar a la personería escolar.
02 de febrero	Entrega de propuesta para optar a la personería a la rectoría. Elección de representante de grupo, inicia campaña democrática. Entrega de propuesta a rectoría a las 12 y 30 meridiano.
05 de febrero (Jhon Muñoz Agudelo y personero municipal.).	Charla sobre el perfil de los estudiantes aspirantes a la personería, según manual de convivencia escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO NRO. 612
Vereda Los Salados, Municipio de El Retiro



Formamos personas con calidad humana

	Revisión y aprobación de propuesta por parte de rectoría.
06 de febrero	Reunión de consejo estudiantil. Inscripción de candidatos a la personería.
08 de febrero	Presentación de candidatos a la personería escolar y elección pública de color y número para cada candidato. Inicia campaña de candidatos a la personería por todas las sedes.
09 de febrero	Análisis de las propuestas a personería escolar (Dirección de grupo).
13 de febrero	Capacitación de promotores sociales.
20 de febrero	Comité escolar de convivencia.
21 de febrero	Primera reunión consejo de padres, elección de representantes al consejo directivo y al comité escolar de convivencia.
23 de febrero	Capacitación de promotores sociales.
06 de marzo	Reunión mesas de promotores sociales estudiantiles.
07 de marzo	Comité escolar de convivencia.
08 de marzo	Debate de candidatos a la personería.
14 de marzo	Jornada democrática estudiantil.
18 de marzo	Ceremonia de posesión del personero escolar y gobierno estudiantil. Reunión de consejo de padres.
20 de marzo	Reunión de consejo de padres.



BIBLIOGRAFÍA

LINEAMIENTOS CURRICULARES PARA EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES.

Ministerio de Educación Nacional. Bogotá 2.002. 112 p.

LINEAMIENTOS CURRICULARES CONSTITUCION POLITICA Y CIUDADANA.

Ministerio de Educación Nacional. Bogotá 1.998. 57 p.

Estándares básicos de competencias ciudadanas. Ministerio de Educación Nacional.

Documento en línea en www.mineducacion.gov.co último acceso 27/07/ 2.013.

Constitución política de Colombia.

Ley general de educación.

Decreto 1860.

Ley de infancia y adolescencia.